



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: 600501 - DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN - CD N° 01/26

NEUILLY SUR SEINE, 03 de julio de 2026.-

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-47300557- -APN-DEGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el requerimiento N° 600501 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del DIRECTOR GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/26 "P"; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2026-296-APN-MD; el Informe Técnico EAH2 N° 01/26 de la SEGUNDA ESCUADRILLA AERONAVAL DE HELICÓPTEROS (IF-2026-45322788-APN-DIT#ARA), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir el servicio de adiestramiento en simulador de vuelo de la Aeronave SEA KING, a la empresa DEVELOPING ASSETS (UK) LTD. Trading as HELIOPERATIONS, a tenor de lo indicado en el INFORME TÉCNICO EAH2 N° 01/26 antes referido y de la nota de la cual se desprende la especialidad e idoneidad de la firma mencionada como única proveedora, a requerimiento de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que el artículo 25 inciso d) apartado 2° del Decreto Delegado N° 1023/01 dispone que el procedimiento Contratación Directa con trámite de adjudicación simple por especialidad procederá cuando la realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo. Se deberá fundar la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona física o jurídica respectiva. Estas contrataciones deberán establecer la responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

Que el artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1030/16 establece que se considerará satisfecha la condición de único

proveedor prevista en el apartado 2° inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01, cuando su especialidad e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación. Quedará acreditada la condición de único proveedor cuando se fundamente la necesidad de la especialización y se acompañen los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra.

Que mediante la Disposición MNLE N° 03/26 (IF-2026-50390756-APN-DEDGMA#ARA) del JEFE DE DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, de fecha 20 de mayo de 2026, se autorizó el procedimiento de Contratación Directa con trámite de adjudicación simple por “ESPECIALIDAD”, conforme a lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 2° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, asimismo, se difundió la presente Contratación Directa en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística (orden 25).

Que se envió invitación a la firma DEVELOPING ASSETS (UK) LTD. Trading as HELIOPERATIONS vía correo electrónico el día 21 de mayo de 2026, a fin de que pueda presentar su oferta (orden 26).

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas el día 02 de junio de 2026, se recibió UNA (1) única oferta de la empresa DEVELOPING ASSETS (UK) LTD. Trading as HELIOPERATIONS. Al respecto la misma no ha sido traducida al idioma nacional en virtud de los tiempos y costos asociados, y considerando, que su contenido no admite dudas en cuanto a su interpretación (orden 28).

Que con fecha 02 de junio de 2026 se remitió el presente expediente junto con la oferta recibida a fin de que la Comisión Evaluadora interviniente emita el correspondiente dictamen (orden 32).

Que paralelamente el 02 de junio esta Misión Naval intimó al oferente a la subsanación de omisiones formales de la oferta presentada en cuanto a la firma de la misma y de los Pliegos y sus Anexos, recibiendo respuesta con los documentos debidamente firmados por parte del oferente el día 04 de junio de 2026.

Que a través de la Nota NO-2026-55806938-APN-DEDGMA#ARA de fecha 05 de junio de 2026 se solicita al Organismo Requirente la incorporación al Expediente de los documentos correctamente firmados por el oferente, los cuales son integrados en el orden 34 y 35.

Que la Comisión Evaluadora de la SEGUNDA ESCUADRILLA AERONAVAL DE HELICÓPTEROS mediante Dictamen de Evaluación N° 02/26, de fecha 11 de junio de 2026, embebido en el Informe Grafico de Firma Conjunta IF-2026-58706959-APN-COAN#ARA de fecha 12 de junio de 2026 (orden 39), recomendó lo siguiente:

“Asignar a HELIOPERATIONS la totalidad de los renglones por ser su oferta conveniente, técnicamente admisible y ajustarse a los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRECIO TOTAL ASIGNADO: LIBRAS ESTERLINAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (GBP 139.500,00)”.

Que el 16 de junio de 2026 se publicó el Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web de la Misión Naval Logística en Europa (orden 41).

Que, vía correo electrónico, de fecha 16 de junio de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación al único oferente (orden 43).

Que por Mensaje Naval de la JEFATURA DE PROGRAMAS DE LA ARMADA autoriza a imputar hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (USD 188.325,00), al Programa 098, Plan de Viajes al Exterior 2026, Subprograma 910, Fuente de Financiamiento 11, Moneda 3, con cargo a la partida 256DIV-3-4-5-01000-3-000-00 a efectos de atender el gasto total de la presente contratación (ACTA-2026-65421265-APN-DEGMA#ARA).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los JEFES DE MISIONES NAVALES podrán aprobar procedimientos y adjudicar contrataciones directas por compulsa abreviada o adjudicación simple hasta el importe que representen SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Que se toma como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/2024, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para la Libra Esterlina “divisa”, al día de la fecha a la suma de LIBRAS ESTERLINAS VEINTE CON 11/100 (GBP 20,11), según constancias documentales agregadas al expediente, Informe Gráfico IF-2026-65420740-APN-DEGMA#ARA (orden 54).

Que teniendo en cuenta que el monto a adjudicar en el presente procedimiento es de LIBRAS ESTERLINAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (GBP 139.500,00) y que no superan los SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500) por consiguiente, resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el Señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 01/26 con trámite de adjudicación simple por “ESPECIALIDAD”, conforme al artículo 25 inciso d) apartado 2º del Decreto Delegado N° 1023/01 y al artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1030/16, para la adquisición del servicio de adiestramiento en simulador de vuelo de la Aeronave SEA KING, a la empresa DEVELOPING ASSETS (UK) LTD. Trading as HELIOPERATIONS.

ARTICULO 2º - Adjudícase la provisión de los renglones N° 1 y 2 a la empresa DEVELOPING ASSETS (UK) LTD. Trading as HELIOPERATIONS con domicilio en The Heliport Osprey Quay – Portland, Dorset DT5 1BL – Reino Unido, por un importe total de LIBRAS ESTERLINAS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (GBP 139.500,00) por ser su oferta admisible, técnicamente apta, conveniente en el aspecto económico y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º - Impútese el importe que se aprueba en el artículo precedente y los gastos bancarios que originen las cancelaciones, a las partidas asignadas por el Organismo Requirente Programa: 098, Plan de Viajes al Exterior 2026, Subprograma: 910, Fuente de Financiamiento: 11, Moneda: 3, con cargo a la partida 256DIV-3-4-5-01000-3-000-00.

ARTICULO 4º - Autorízase al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a emitir una Orden de compra conforme a lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 5º - Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición al oferente que cotizó en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 6º - Pásese al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, para la afectación presupuestaria, la tramitación de la Orden de compra y las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 7º - Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN MNLE N°: 05 /26